



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Los pueblos indígenas de Panamá, están caracterizado por la pobreza estructural que les afecta, la exclusión de los servicios de educación básica y salud, y la falta de alternativas para generar ingresos al interior de sus territorios.
2. Las condiciones de vida de la población indígena que habita al interior de sus territorios, es significativamente más precaria, que el de la población indígena que habita fuera de ellas, lo que verifica el abandono estatal en estas zonas del país.
3. La exclusión de los pueblos indígenas de los sistemas educativos se manifiesta en los altos índices de analfabetismo, las altas tasas de inasistencia escolar y en el bajo número promedio de años de estudio alcanzado, la situación se agudiza para aquella población que habita al interior de los territorios indígenas, y en especial para las niñas y adolescentes indígenas.
4. Casi la mitad de la población indígena mayor de 15 años es analfabeta, lo que podría comprobar la inexistencia hasta hace muy poco tiempo de centros educativos al interior de las comunidades, parece difícil que se dé una reducción en las tasas de trabajo infantil de NNA indígenas, si no mejoran las tasas de escolarización a nivel medio y superior entre esta población.
5. Debido a los esfuerzos por universalizar la educación primaria, en los últimos años se evidencia mayor presencia de escuelas en poblados indígenas, sin embargo, la oferta educativa esta plagada de deficiencias, es común que, los niños y niñas indígenas caminen muchas horas antes de llegar a los centros educativos, la educación en las comunidades, se concentra en escuelas de tipo multigrado, las cuales muchas veces llegan hasta tercer año básico, y funcionan raramente en niveles óptimos, pues la mayoría de las veces, la jornada escolar recibida, es menor al promedio nacional. Estas escuelas se convierten en algunos casos en un factor de expulsión, debido a la falta de una educación bilingüe intercultural y una oferta educativa acorde a la realidad cultural y social de los pueblos indígenas.
6. Dentro de los pueblos indígenas, los pueblos mayormente afectados en la oferta educativa son los pueblos Ngöbe y Buglé, los cuáles tienen las tasas más altas de analfabetismo en el país; y la cuarta parte de los niños Buglé entre los 6 y 12 años, no asiste a la escuela, también la población Ngöbe y Buglé registra el menor promedio de años aprobados, siendo el género femenino en todos los casos mayormente afectado.
7. Llama la atención que, los pueblos Ngöbe y Buglé, a través de su Ley Comarcal y Carta Orgánica, son los pueblos indígenas, que mayormente han desarrollado aspectos relativos al derecho a la educación, contemplando la creación de una comisión técnica especializada para la implementación del sistema educativo bilingüe intercultural en la Comarca, sin embargo la investigación aplicada confirmo que nada de lo plasmado en la legislación es llevado a cabo, registrando éstos pueblos un rezago educativo, superior a cualquiera de los otros pueblos indígenas, a excepción del pueblo Teribe, que en lo que respecta a la educación para los NNA de 13 a 19 años, tiene los índices más altos de inasistencia escolar.
8. La inexistencia de centros educativos en las comunidades indígenas, ha orillado a pueblos indígenas que comparten frontera con Costa Rica, a acudir a las escuelas de es país. En este caso, llama poderosamente la atención el elevado promedio de los Bri Bri, que, inclusive en el medio rural muestran los mayores niveles de instrucción formal, especialmente por que se sabe que la gran mayoría acude a escuelas en Costa Rica.
9. En general, la asistencia escolar es mayor entre los NNA no indígenas, que entre los

indígenas, especialmente para el grupo de edad de entre 13 a 19 años, debido a la falta de oferta de nivel secundario en sus comunidades, lo que obliga a los NNA a emigrar a centros urbanos si desean satisfacer su demanda.

10. Los NNA que llegan a ingresar a los centros educativos de nivel secundario -que se encuentran fuera de sus comunidades-, enfrentan nuevos desafíos, la combinación de su origen étnico con una situación socioeconómica lamentable, da lugar a una serie de discriminaciones que genera un ambiente hostil para los indígenas. En las entrevistas realizadas a los NNA indígenas Ngöbe en los estudios de campo, se relataron situaciones en donde sus lenguas originarias y sus vestidos tradicionales y en general un contexto poco sensible de su identidad cultural, provocaban situaciones de discriminación y rechazo. Probablemente, esta pueda ser una razón importante por la que la inscripción de los NNA disminuye en el colegio, y también que la lengua Ngöbegue no es practicada. Se ejemplificaron casos, en donde 2 niñas rehúsan ir al colegio, aun cuando este les ofrece un uniforme. Uno puede percibir que nos será fácil, adaptarse en condiciones desfavorables en un ambiente donde la ropa de moda, y música permea el lugar.
11. Al igual que los centros educativos, los centros de salud escasean al interior de los poblados indígenas, y si existen estos funcionan deficientemente, no existe personal médico calificado, son administrados por la comunidad, y visitados por una enfermera cada cierto tiempo. En este caso la Comarca Emberá es mayormente afectada, pues sólo existen 15 centros de salud -del tipo descrito anteriormente- para 7,630 habitantes.
12. Al igual que en la educación, la salud es más precaria para los indígenas que habitan en los territorios indígenas, la desnutrición y mortalidad infantil es tres veces mayor, que en los centros urbanos, y en la población Ngöbe y Buglé es mayormente afectada.
13. Más de la mitad de las viviendas indígenas carecen de acueducto, y un porcentaje similar, carece de energía eléctrica.
14. Este entorno tan desfavorable, es en que crecen los NNA indígenas, que se ve agravado por la falta de oportunidades de los adultos para generar ingresos al interior de sus comunidades.
15. Si bien, el Estado Panameño, ocupa un lugar notable en el reconocimiento a los derechos territoriales de los pueblos indígenas, éstos se han quedado a un nivel declarativo de la condición inembargable e imprescriptible de sus territorios, arrojando un desafío para que efectivamente los pueblos indígenas puedan vivir del uso de sus tierras.
16. Los derechos de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente han ocupado los pueblos indígenas, así como la utilización, administración y conservación de los recursos naturales que se encuentran en éstos, son parte de las aspiraciones indígenas aún no concretadas.
17. La inaccesibilidad de los servicios de educación y salud, así como la imposibilidad para generar ingresos al interior de las comunidades indígenas, ha forzado a los indígenas a emigrar.
18. El despojo de las tierras y territorios indígenas ha conducido a muchas comunidades indígenas, que anteriormente vivían del uso de sus tierras, a convertirse en mano de obra barata y trabajadores emigrantes, donde las amplias desventajas que poseen les obligan a desempeñar trabajos inestables, y de baja calidad.
19. La consulta realizada a las máximas autoridades indígenas representadas a través de los Congresos, Reinados y Autoridades Administrativas, arrojan un compromiso

- del movimiento indígena nacional para erradicar y prevenir el trabajo infantil de NNA indígenas. Resulta de vital importancia mantener estrechamente la consulta y participación en las estrategias y acciones para el tratamiento de la problemática. Las acciones planteadas por los indígenas, para formar parte del Plan de Acción de la CETIPPAT, son una base para el desarrollo de las estrategias de acción y prevención.
20. La consulta con las autoridades indígenas, también ayudó en gran medida, a ubicar las zonas de alta incidencia de trabajo infantil de NNA indígenas, y conocer los trabajos que desarrollan con más frecuencia.
 21. Cabe mencionar que los datos obtenidos, ubican las actividades laborales de los NNA indígenas, precisamente en las peores formas de trabajo infantil, situándose mayormente en actividades agrícolas de plantaciones comerciales, pero además en el uso de niños para el traslado de estupefacientes -comarca de Kuna Yala- y el creciente riesgo de formas de explotación sexual comercial -especialmente para las niñas Ngöbe y Kunas-.
 22. Respecto a los estudios de campo, se evidenciaron dos situaciones diferentes, la emigración permanente para acceder a la educación y salud, y la emigración para trabajar como jornaleros agrícolas. Ambas situaciones tienen incidencia en el trabajo infantil de NNA indígenas.
 23. El territorio tradicional Ngöbe ha sido dividido, por la delimitación de las actuales fronteras estatales entre Costa Rica y Panamá, lo que impone una dinámica particular, que evidentemente afecta las condiciones de vida y trabajo de los indígenas Ngöbe y sus familias.
 24. Todos los indígenas Ngöbes entrevistados han viajado con sus familias, buscando una mejora en sus condiciones de vida. Las restricciones impuestas a sus tierras tradicionales y a la imposibilidad de vivir de ellas, han obligado a los indígenas Ngöbe a convertirse en obreros agrícolas en tierras ajenas. Si bien en Costa Rica, no encuentran un avance significativo en lo relativo a la generación de ingresos, al parecer la prestación de servicios de educación básica y salud para los niños y niñas están garantizados.
 25. Los resultados de las entrevistas aplicadas a niños, padres de familia y profesores, afirman que la incidencia de trabajo infantil Ngöbe, esta determinada por la pobreza.
 26. El trabajo infantil de NNA indígenas, no tiene explicaciones culturales, ni es parte de la tradición indígena. Si bien, el trabajo infantil de NNA indígenas en Panamá, se ha practicado por generaciones, este responde a factores exógenos, que poco tienen que ver con su identidad, tales como el creciente despojo de sus tierras y territorios ancestrales, la discriminación y marginación social. En efecto, hay una coincidencia entre los niños que trabajan actualmente y sus padres que lo hicieron a muy temprana edad, y posiblemente sus abuelos también, esto no necesariamente refleja que sea “costumbre” o tradición de los indígenas. Los pueblos indígenas como toda cultura, son dinámicos y susceptibles de adoptar o rechazar algunas prácticas que posiblemente han estado determinados por factores exógenos a ellos. Ejemplo de lo anterior, es que los padres entrevistados no asistieron a la escuela, y los niños y niñas del presente, acuden a esta -si bien, con las desventajas, ya explicadas en este informe-.
 27. Tampoco se encontró evidencia de que exista temor a perder su cultura o influenciarse de otra, sea un elemento considerado para no ir a la Escuela. Sin embargo se insistió en que lo ideal sería que los niños recibieran clases en su idioma propio, pues la migración a otro país, ya de por sí afecta a su cultura y modos de vida tradicionales.
 28. Los bajos y/o nulos niveles de escolaridad -propios de su condición de pobreza- y las



- escasas oportunidades hasta ahora, por parte de los padres para obtener mejores condiciones de vida, se perciben como influencia en la falta de una verdadera conciencia sobre la importancia de la educación y del trabajo infantil como un obstáculo para un desarrollo óptimo de los niños y niñas indígenas.
29. Otro aspecto relevante que se considera podría influir en la incidencia del trabajo infantil Ngöbe, es propio de la economía de mercado actual, que ejerce presión de ingresos monetarios para poder pagar por los bienes que el mercado ofrece, y que los más pobres (entre ellos los indígenas) no tienen posibilidades de acceder. Ejemplo de ello, es el caso de los niños que recurren a actividades laborales en las plantaciones de palma, para contribuir a pagar las deudas adquiridas por sus padres, en la compra de electrodomésticos.
 30. Un aspecto fundamental, es la legalización de su status migratorio. Su situación ilegal en el país, los vulnerabiliza, y son más proclives para caer en situaciones de coacción. Durante las reuniones sostenidas con los adultos, se les hizo saber de la Resolución de la Sala IV, que otorgo la cédula costarricense a los guaymíes (Ngöbes). Ninguno la conocía, pero se considero que este puede ser un argumento poderoso para legalizar su situación en el país. Posiblemente un status migratorio legal, contribuiría a unas mejores condiciones de contratación y empleo.
 31. La trashumancia entre fronteras de los Ngöbe se mantienen hasta la actualidad, y no tienen ningún momento con ir y venir todos los días de un país a otro. Algunos niños entrevistados están inscritos en el colegio del lado panameño. No así los niños que cursan la educación primaria, los cuales están todos inscritos en escuelas costarricenses, las cuales al parecer son más flexibles y ofrecen mayores beneficios a los niños y niñas. El colegio costarricense si impone una serie de requisitos que son inaccesibles para los indígenas Ngöbe.
 32. Los niños y niñas indígenas se caracterizan en las escuelas, por el bajo rendimiento, repitencia y reprobación de grados, no percibiéndose causas culturales de estas situaciones, sino más bien parece el resultado de la desnutrición, y la ausencia a clases. Los maestros ubican dos causas principales de este bajo rendimiento: la pobreza (que los obliga a acompañar a sus padres a las plantaciones de palma y una deficiente alimentación) y la poca responsabilidad de los padres para impulsar a sus hijos en la escuela. Esta última situación puede ser comprendida, ya que un seguimiento familiar a las tareas escolares de los niños, seria una situación ideal, pero imposible para los padres, pues estos son analfabetas.
 33. En general, los maestros de las escuelas primarias, se mostraron muy sensibles a la problemática de los niños indígenas Ngöbe. También en las escuelas primarias, los niños Ngöbe lograr incorporarse sin mayor problema a la escuela, pues los niños pequeños tienen menos prejuicios, pues al parecer estos son directamente proporcionales al aumento de edad. Los adolescentes indígenas reconocieron ser objetos de discriminaciones y burlas en el colegio.
 34. Los servicios de salud, están garantizados para los niños Ngöbe, los cuales todos tienen cartillas de vacunación.
 35. La salud y educación básica garantizada del lado costarricense, al parecer es una fuerte motivación para los indígenas Ngöbe panameños para cruzar la frontera. Si bien, las posibilidades de generación de ingresos son bastante limitadas, pues al parecer la única opción posible, es el trabajo de peones en las plantaciones de palma de aceite. La zona investigada, es una zona muy deprimida, contrastando con la dinámica Paso Canoas, que se encuentra a escasos kilómetros.
 36. La pobreza y exclusión social que afecta a los indígenas Ngöbe, coloca en una

- situación de riesgo a los niños indígenas, quienes son más proclives a caer en situaciones de trabajo infantil, tal es el caso de las familias trabajadoras temporales. Los principales productos agrícolas para consumo nacional, son proveídos por la mano de obra indígena, y por ende de trabajo infantil de NNA indígenas.
37. Su condición migratoria ilegal, durante su estadía temporal, presenta para los recolectores de café una alta vulnerabilidad, legitimando una actividad productiva carente de responsabilidad social.
 38. La emigración forzada, también ha exasperado hábitos entre la población indígena, tales como el alcoholismo, y los aumentos de la violencia intrafamiliar.
 39. Tratándose de un grupo humano con especificidades particulares, es necesario abordar la problemática del trabajo infantil de NNA indígenas desde esa perspectiva, buscando soluciones creativas que abordan el problema de fondo. Por lo que preliminarmente podemos afirmar que el tratamiento para la prevención y erradicación del trabajo infantil de NNA indígenas, requerirá una estrategia diferente, hasta ahora no explorada. Hay que proponer fuentes de ingresos en las comunidades de origen, basados en los derechos de los pueblos indígenas, internacionalmente reconocidos (convenios 107 y 169). Explotar este potencial como una ventaja comparativa, que otros pobres no tienen. Hasta ahora, las comarcas y territorios indígenas, paradójicamente son los territorios más ricos en recursos naturales en Panamá, con los índices de pobreza y analfabetismo más altos.
 40. La ratificación de los Convenios núm. 138, 182 y 107 de la OIT, presentan el marco legal internacional, para una acción interinstitucional del estado panameño, contra el trabajo infantil de NNA indígenas.
 41. La estrategia deberá comprender, aspectos que van desde la sensibilización a organizaciones y comunidades indígenas, así como a las instituciones estatales comprometidas en la lucha contra el trabajo infantil, hasta acciones directas en comunidades y /o zonas con alta incidencia de trabajo infantil. Tales como:

Acceso a la educación básica: Mejora de la oferta educativa en las comunidades indígenas, implementación de la educación bilingüe y multicultural. La educación bilingüe puede ayudar en reducir las diferencias de logro educacional entre los indígenas y no indígenas. La educación bilingüe baja las tasas de repetición y de fracasos escolares.

Alfabetización y educación para el trabajo de la población indígena adulta: Resulta importante este punto, ya que se asoma difícil erradicar y prevenir el trabajo infantil de NNA indígenas, si la población indígena adulta continúa con la baja escolaridad que les caracteriza.

Generación de ingresos de los adultos a través del potencial natural y cultural con el que cuentan los pueblos indígenas, Tomando en cuenta las ventajas comparativas de los pueblos indígenas, que otros pobres no tienen. Promover la generación de ingresos en las comunidades indígenas a través del conocimiento tradicional indígena aplicados a la medicina y la alimentación -plantas medicinales, pequeña agroindustria, agricultura biológica, prácticas curativas, reforestación, pesca, etc-; uso sostenible de los recursos forestales basados en la etnobiología; participación de las comunidades indígenas en proyectos de conservación; turismo comunitario indígena; productos y servicios basados en la propiedad intelectual indígena, la diversidad cultural y originalidad de los productos.

Para lograr lo anterior es necesario el establecimiento y ejecución de políticas adecuadas para los pueblos indígenas, muy recomendable sería la ratificación del Convenio 169 y la aplicación de la legislación indígena a nivel nacional, así como emprender acciones de aplicación práctica de los instrumentos legales que reconocen los derechos colectivos indígenas, especialmente los derechos territoriales.

Acciones concretas recomendadas:

- ◆ Iniciar procesos de capacitación a las instituciones miembros de la Comisión para la erradicación del trabajo infantil y protección a la persona adolescente trabajadora-CETIPPAT para lograr una mayor comprensión del fenómeno del trabajo infantil de NNA indígenas. Esta deberá incluir la concientización de que a poblaciones diferenciadas, con causales particulares de la incidencia de trabajo infantil se requieren estrategias diferenciadas, ya que asumir un tratamiento universal, a través de mecanismos sociales y económicos convencionales, que han sido acertadas en otras poblaciones, funcionará semejantemente entre las poblaciones indígenas.
- ◆ Sería muy recomendable iniciar encuentros binacionales Costa Rica-Panamá, entre las Comisiones Nacionales para la erradicación del trabajo infantil, para buscar estrategias y soluciones conjuntas, iniciando una cooperación bilateral entre ambos países.
- ◆ Mantener una estrecha consulta y participación de los pueblos indígenas, en la elaboración de estrategias para la erradicación y prevención del trabajo infantil de NNA indígenas. Las acciones propuestas al respecto, por líderes y comunidades indígenas sientan bases para el tratamiento ante esta problemática.
- ◆ En Panamá, sería muy conveniente iniciar procesos de intervención directa en comunidades indígenas, a manera de piloto, en donde se incluyan las temáticas propuestas -en materia de educación para los NNA indígenas, alfabetización y educación para el trabajo de los adultos indígenas, formas de generación de ingresos aprovechando el potencial natural y cultural con el que cuentan los pueblos indígenas, y procesos de sensibilización a través de medios accesibles y culturalmente compatibles con los pueblos indígenas. Se recomienda principalmente el apoyo al pueblo Ngöbe. Las comunidades investigadas son precisamente algunas de las comunidades con mayor porcentaje de expulsión para trabajo de tipo temporal.
- ◆ Sería muy recomendable, iniciar estudios y acciones de prevención y/o erradicación de otras formas de trabajo infantil, pues si bien la agricultura es la actividad que ocupa mayormente a los NNA indígenas, el estudio arroja que otras consideradas peores formas, están incidiendo entre la población indígena, especialmente el uso de NNA para el tráfico de estupefacientes y la creciente -en la Comarca de Kuna Yala- y la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes indígenas -especialmente en la Comarca de Kuna Yala (niñas y adolescentes Kunas) y en Boquete y zonas aledañas -niñas y adolescentes Ngöbe y Buglé-.
- ◆ En Costa Rica, el programa de país, podría acompañar los esfuerzos que hacen diversos proyectos, tales como el de Proyecto Salud y trabajo de las personas migrantes laborales temporales en los Santos y la población Ngöbe panameña de la Universidad Nacional, y el Programa Salud y Trabajo en Centroamérica- SALTRA, así como el Proyecto sobre la Promoción de la Salud y Atención Primaria para la Población Indígena Migrante, de la Caja Costarricense del Seguro Social.



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

Publicaciones de la OIT-IPEC:

Informe nacional de los resultados de la Encuesta del Trabajo Infantil en Panamá. OIT-IPEC. Mayo, 2003.

Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Panamá. OIT-IPEC. Junio, 2002.

El Trabajo Infantil Doméstico en Panamá. OIT-IPEC. 2002.

Análisis a profundidad de la encuesta de trabajo infantil en Panamá. OIT-IPEC. Mayo de 2003.

Síntesis de los resultados de la Encuesta del Trabajo Infantil en Panamá OIT-IPEC Mayo-2004.

Análisis cualitativo de la situación del trabajo infantil en Panamá OIT-IPEC. Mayo, 2003.

Panamá. Trabajo Infante-Adolescente y situación educativa. OIT-IPEC. Mayo, 2003.

Informe nacional de los resultados de la Encuesta del Trabajo Infantil en Panamá. OIT-IPEC. Mayo, 2003.

Fichas de Seguridad y Salud sobre Trabajo Infantil Peligroso en el Cultivo del Café en Costa Rica. OIT-IPEC. 2005.

Estudio de línea de base sobre Trabajo Infantil en la Comarca Ngöbe Buglé. -Sin publicar- OIT-IPEC. Octubre, 2005.

Consideraciones Jurídicas sobre el Trabajo Infantil en Panamá. Segunda versión. -Sin publicar- OIT-IPEC. Abril, 2005.

Datos estadísticos:

Contraloría General de la República, Censo Nacional de Población y Vivienda, Panamá, 2000.

Contraloría General de la República Dirección de Estadística y Censo, Encuestas de Trabajo Infantil, Octubre de 2000.

Encuesta Niveles de Vida 2003. Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Políticas Sociales.

Contraloría General de la República. Sección de Estadísticas Vitales. Julio de 2005.

División Territorial Administrativa de Costa Rica, del Instituto Geográfico Nacional.

Censo Nacional de Población y Vivienda. Costa Rica, 2000.

Registro electrónico de información estadística de salud, Coto Brus.

Otras publicaciones:

Los pueblos indígenas de Panamá: Diagnóstico sociodemográfico a partir del censo del 2000, CEPAL-BID. Junio, 2005.

Perfil de los Pueblos Indígenas en Panamá. Banco Mundial. Marzo, 2002.

Olman Quirós y Frank Hartwich, Alianzas público-privadas para la investigación y el desarrollo

en cadenas agroindustriales: La situación en Costa Rica. Mayo 2003.

Los pueblos indígenas y la población afrodescendiente en los Censos. CEPAL-BID y Contraloría General de la República de Panamá. 2005.

Migración Indígena en Panamá y la fuerza de los pequeños. VII Encuentro Nacional de Pastoral Indígena. Coordinadora Nacional de Pastoral Indígena, 2006.

Política pública focalizada sobre trabajo infantil, explotación sexual y niñez en situación de calle. Instituto Interamericano del Niño. Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia. Dirección Nacional de la Niñez. Panamá, 2002.

Informes

Listado de Instalaciones de Salud, Año 2000. Ministerio de Salud. Departamento de Análisis y Tendencia de la Situación de Salud.

Informe sobre la actividad cafetalera en Costa Rica, ICAFE- 2005.

Estado de situación de la Palma de aceite en Costa Rica. Centro de documentación e investigación legislativa. Biblioteca de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Septiembre 2004.

Promoción de la Salud y Atención Primaria para la Población Indígena Migrante. Ministerio de Salud, C.C.S.S, UCR. Coto Brus, 2005.

Ministerio de Salud. Área de salud Los Santos. Trabajo de campo plan de atención integral al inmigrante. Costa Rica: Ministerio de Salud, 2002.

Proyecto Salud y trabajo de las personas migrantes laborales temporales en los Santos y la población ngäbe panameña. Situación y Propuesta.

Trabajo Infantil y adolescente temporal indígena en la zona de los Santos, Costa Rica. Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas-IRET. Universidad Nacional, Programa Salud y Trabajo en Centroamérica. SALTRA.

Reporte No. 1 del Proyecto Empoderamiento del Sector Informal Rural: Salud de la población trabajadora temporal en los Santos, Costa Rica. SALTRA, UNA, IRET.

Estacionalidad de egresos por neumonía en el Servicio de Pediatría del Hospital "Maximiliano Peralta" y su asociación con la migración indígena Ngöbe Buglé. Acta méd. costarric, abr. 2005, vol.47, no.2, p.78-83. ISSN 0001-6002. Barboza- Arguello, María de la Paz, Trejos, Ana Morice, Carranza- Maxera, María et al.

Movimientos indígenas, una visión con enfoque de migraciones laborales en Costa Rica. Johnny A. Ruiz Arce. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Octubre, 2005.

Páginas Electrónicas:

OIT. Oficina Subregional para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana. www.oit.or.cr

Programa Internacional para la erradicación del Trabajo Infantil de la OIT

www.ipec.oit.or.cr

Programa de Información Estadística y Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC) de la OIT

<http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipec/simpoc/panama>

ANEXOS



ANEXO ESTADÍSTICO

Cuadro 1

Pueblos Indígenas de Panamá, por Provincia y Pueblo

PROVINCIA	TOTAL	NGOBE	KUNA	EMBERA	BUGLE	WOUNAAN	NASO-TERIBE	BRI-BRI	BOKOTA	NO DECLARADO
Bocas del Toro	49,294	41,714	598	87	3,068	877	2,584	275	91	-----
Coclé	641	290	93	31	80	25	6	98	3	15
Colón	4,540	175	3,235	602	99	157	12	209	29	22
Darién	11,332	241	1,690	7,323	73	1,906	24	32	38	5
Chiriquí	28,011	19,866	316	109	6,191	602	368	290	143	126
Herrera	367	102	148	34	48	8	5	19	2	1
Los Santos	168	62	56	5	14	12	2	11	1	5
Panamá	40,121	2,676	24,133	7,926	1,223	1,950	252	1,469	193	299
Veraguas	5,117	3,080	103	41	1,562	41	30	107	150	3
Comarca Kuna Yala	31,294	27	31,215	39	-----	9	1	2	-----	1
Comarca Ngöbe-Buglé	106,716	100,875	106	2	5,373	4	21	7	328	-----
Comarca Emberá-Wounaan	7,630	22	14	6,286	-----	1,291	-----	2	15	-----
Total Nacional	285,231	169,130	61,707	22,485	17,731	6,882	3,305	2,521	993	477

Fuente: Contraloría General de la Nación, Censo Nacional de Población y Vivienda, 2000.

Cuadro 2

Población Total Indígena según Sexo y Grupos de Edad, por área (Año 2000)

Sexo y Grupo de Edad	Total		Áreas Indígenas	
	Numero	%	Número	%
Total	1,996,153	100.0	176,698	100.0
0-4	227,096	11.4	32,207	18,2
5-17	755,032	37.8	71,843	40.7
18 y más	1,014,025	50.8	72,648	41.1
Masculino	987,838	100.0	84,372	100.0
0 - 4	117,070	11.9	16,887	19.3
5-17	389,389	39.4	35,569	40.8
18 y más	481,379	48.7	34,372	39.9
Femenino	1,008,315	100.0	89,433	100.0
0 - 4	110,026	10.9	15,320	17.1
5-17	365,643	36.3	36,274	40,6
18 y más	532,646	52.8	37,839	42.3

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos de la Contraloría General de la República (CGR), Dirección de Estadística y Censo(DEC), Encuestas de Trabajo Infantil, Octubre de 2000.

Cuadro 3**Estimación de tasas globales de fecundidad indígena. Censo 2000**

Área Geográfica	Tasa global de fecundidad
Indígena - Urbano	4,5
Indígena - Rural	7,2
No Indígena – Urbano	2,5
No Indígena – Rural	3,7
Indígenas por Provincia	
Bocas del Toro	7,7
Colón	4,3
Chiriquí	6,3
Darién	8,3
Panamá	4,6
Veraguas	7,3
Comarca Kuna Yala	5,0
Comarca Ngöbe Buglé	7,1
Comarca Emberá	7,9
Indígenas por grupo	
Kunas	4,7
Emberá	6,4
Ngöbe Bugle	7,5
Teribe	6,2
Bokota	6,7
Wounaan	7,9
Bri Bri	3,3

Fuente: Los pueblos indígenas de Panamá: Diagnóstico sociodemográfico a partir del censo del 2000, CEPAL-BID. Junio, 2005

Cuadro 4**Incidencia de la Pobreza en los pueblos indígenas**

Área	Concepto	Pobreza			No Pobre	Total País
		Total	Extrema	No Extrema		
Total	Incidencia (%)	36.8	16.6	20.2	63.2	100.0
	Personas (en miles)	1.128.4	508.7	619.7	1.935.1	3.063.5
Urbana	Incidencia (%)	20.0	4.4	15.6	80.0	100.0
	Personas (en miles)	370.8	81.5	289.3	1.484.0	1.854.8
Rural Total 1/	Incidencia (%)	62.7	35.4	27.3	37.3	100.0
	Personas (en miles)	757.6	427.2	330.4	451.1	1.208.7
Rural No Indígena	Incidencia (%)	54.0	22.0	32.0	46.0	100.0
	Personas (en miles)	524.7	214.2	310.5	447.3	972.0
Rural Indígena	Incidencia (%)	98.4	90.0	8.4	1.6	100.0
	Personas (en miles)	232.9	213.0	19.9	3.8	236.7

1/ Rural Total es la suma del Rural no Indígena más el Rural Indígena.

Fuente: ENV 2003. Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección de Políticas Sociales.

Cuadro 5

Incidencia de la pobreza por grupos de edad

Grupos de edad	Pobreza			NO Pobre	Total País
	Total	Extrema	No Extrema		
Total	36.8	16.6	20.2	63.2	100.0
0 a 5	54.1	29.2	24.9	45.9	100.0
6 a 18	46.2	21.9	24.3	53.8	100.0
19 a 59	29.6	11.8	17.8	70.4	100.0
60 y más	25.9	10.5	15.4	74.1	100.0

Fuente: ENV 2003. Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección de Políticas sociales.

Cuadro 6

Acceso a los Servicios Básicos por Pueblo (% de viviendas)

Etnia	Acueducto	Servicio Sanitario			Electricidad	Cocina con Gas o Electricidad
		Servicio	Letrina	Sin servicio		
Total	89	55	38	7	79	78
No indígena	91	57	39	4	82	80
Indígena	58	25	31	44	32	38
Ngöbe y Buglé	33	20	24	56	16	23
Kunas	88	37	34	29	55	55
Emberá y Wounaan	85	23	49	28	49	50

Fuente: Perfil de los Pueblos Indígenas de Panamá. Banco Mundial, 2002.

Cuadro 7

Superficie, Población Total y Densidad de Población de las Comarcas Indígenas. Censos 1980, 1990 y 2000

Comarca	Superficie (Km ²)	POBLACIÓN			DENSIDAD (habitantes por Km ²)		
		1980	1990	2000	1980	1990	2000
Total País	75.517	1.805.287	2.329.329	2.838.177	23.9	30.8	37.6
Wargandí	955	---	---	1.133	---	---	1.2
Madungandí	2.318	---	---	3.305	---	---	1.4
Kuna Yala	2.393	28.621	34.044	32.446	12.0	14.2	13.6
Emberá	4.398	---	7.970	8.246	---	1.8	1.9
Ngöbe Buglé	6.673	44.966	72.460	110.080	6.7	10.9	16.5

Fuente: Contraloría General de la República. Resultados Finales - Total País. Censo 2000

Nota: Para el Censo de 2000, la Comarca Wargandí no existía. Las Comarcas Wargandí y Madungandí son Corregimientos comarcales de los distritos de Pinogana en la provincia de Darién y Chepo en la provincia de Panamá.



Cuadro 8

Asistencia escolar en la población indígena de 4 a 19 años, por género y pueblo. Censo 2000

Edad y pueblo indígena	Total			Dentro de sus Comarcas 1			Fuera de sus Comarcas 2		
	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino
Total	32,5	34,4	30,6	31,5	35,6	27,7	33,6	33,3	34,0
4-5	21,4	21,2	21,5	20,9	21,2	20,5	22,0	21,3	22,8
6-12	78,7	79,6	77,7	74,8	76,4	73,2	83,7	83,9	83,6
13-19	44,3	50,9	37,4	39,3	48,4	30,6	49,2	53,3	44,6
Kuna	33,0	35,0	31,1	30,6	35,4	26,6	36,0	34,7	37,6
4-5	42,1	42,2	41,9	44,8	45,2	44,4	37,1	36,4	37,8
6-12	81,0	81,4	80,6	76,9	77,9	75,8	88,8	88,1	89,5
13-19	48,7	53,9	43,6	34,5	41,3	28,6	65,5	67,4	63,4
Ngöbe	32,3	34,6	29,8	31,5	35,5	27,6	33,5	33,5	33,4
4-5	15,7	15,4	16,1	14,3	14,5	14,2	18,0	16,8	19,4
6-12	76,7	78,1	75,4	73,5	75,3	71,6	82,3	82,8	81,8
13-19	43,0	51,1	34,5	40,5	50,6	30,7	46,3	51,8	40,1
Buglé	27,3	26,7	27,9	25,7	27,8	23,6	27,9	26,3	30,1
4-5	14,2	14,5	13,9	11,4	12,7	10,3	15,7	15,4	16,0
6-12	74,0	74,6	73,3	65,5	66,5	64,4	78,9	79,5	78,3
13-19	38,7	41,0	35,9	33,2	37,5	28,9	40,8	42,1	39,0
Teribe	32,1	32,0	32,3	-	-	-	-	-	-
4-5	25,2	30,4	20,0	-	-	-	-	-	-
6-12	88,2	89,9	86,4	-	-	-	-	-	-
13-19	38,4	40,4	36,2	-	-	-	-	-	-
Bokota	28,3	29,5	26,9	-	-	-	-	-	-
4-5	7,5	7,1	7,7	-	-	-	-	-	-
6-12	74,6	75,8	73,2	-	-	-	-	-	-
13-19	43,6	44,2	42,9	-	-	-	-	-	-
Emberá	35,9	37,5	34,2	41,7	43,9	39,2	33,7	35,0	32,3
4-5	24,4	25,7	23,0	27,8	27,8	27,8	22,7	24,7	20,7
6-12	87,2	87,1	87,4	93,6	93,1	94,1	84,2	84,2	84,3
13-19	46,0	51,5	40,3	49,6	55,2	42,9	44,9	50,2	39,6
Wounaan	36,2	35,6	36,8	-	-	-	-	-	-
4-5	27,0	25,7	28,4	-	-	-	-	-	-
6-12	87,3	86,7	87,8	-	-	-	-	-	-
13-19	47,2	53,6	41,3	-	-	-	-	-	-
Bri Bri	37,5	37,3	37,7	-	-	-	-	-	-
4-5	43,3	45,5	41,5	-	-	-	-	-	-
6-12	89,8	87,8	92,3	-	-	-	-	-	-
13-19	65,3	60,2	70,9	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia, en base a Los pueblos indígenas de Panamá- Diagnóstico sociodemográfico a partir del censo del 2000, CEPAL-BID. Junio, 2005

Cuadro 9**Oferta educativa en las áreas indígenas. Año 2000**

Provincia y nivel Preescolar	Escuelas	Total Aulas	Unigrado	Multigrado	Docentes
Bocas del Toro	24	27	--	--	26
Chiriquí	21	21	--	--	21
Darién	6	6	--	--	6
Panamá	3	3	--	--	3
Veraguas	5	5	--	--	5
Comarca Kuna Yala	34	53	--	--	56
Primaria					
Bocas del Toro	90	232	10	80	232
Chiriquí	120	611	32	88	531
Darién	71	137	4	67	172
Panamá	12	33	--	--	32
Veraguas	19	58	2	17	58
Comarca Kuna Yala	40	263	13	27	252
Secundaria					
Bocas del Toro	6	53	--	--	35
Chiriquí	4	38	--	--	43
Veraguas	2	7	--	--	23
Comarca Kuna Yala	7	26	--	--	98

Fuente: Contraloría General de la República, Dirección de Estadística y Censo. Sección de Estadísticas Sociales

Cuadro 10**Motivaciones de inasistencia a la escuela y deserción escolar indígena**

Tipo de Motivos para no Asistir o Abandonar los Estudios y sexo	Inasistencia Escolar		Deserción Escolar	
	Total	Áreas Indígenas	Total	Áreas Indígenas
Total	100.0	100.0	100.0	100.0
De orden económico	52.4	48.6	52.5	45.5
De origen educativo	3.1	43.0	39.7	47.5
Por enfermedad/ discapacidad	10.5	8.4	7.8	7.0
Masculino	100.0	100.0	100.0	100.0
De orden económico	48.5	43.9	43.8	47.0
De origen educativo	42.8	47.0	45.4	45.1
Por enfermedad/ discapacidad	8.7	9.1	6.3	7.9
Femenino	100.0	100.0	100.0	100.0
De orden económico	57.8	48.1	59.0	44.0
De origen educativo	29.1	27.9	31.1	50.0
Por enfermedad/ discapacidad	13.1	24.0	9.9	6.0

Nota: Los motivos de orden económico incluyen: autosostenimiento; no puede pagar sus estudios; la familia no le permite trabajar; ayudar en los quehaceres domésticos; ayudar en empresa, negocio o finca del hogar, trabajar para ingresos/ salarios; trabajar en negocio propio por los ingresos. Y los de origen educativo incluyen: ninguna escuela o colegio disponible es conveniente, bajo rendimiento educativo, no hay interés en estudiar, fracaso en la escuela; le teme a los maestros.

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Trabajo Infantil- Panamá, 2000.

Cuadro 11

Promedio de años de estudio de la población de 20 años y más por condición étnica y género, según área de residencia, Censo 2000

Grupos de edades	Total País			Área de Residencia					
				Urbano			Rural		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Indígena									
Total	3,8	4,6	3,0	6,9	7,5	6,2	2,9	3,7	2,2
20-29	4,9	5,6	4,2	7,7	8,1	7,2	4,0	4,7	3,3
30-39	4,6	5,5	3,5	7,6	8,2	6,8	3,6	4,6	2,7
40-49	3,1	4,3	2,0	6,5	7,5	5,4	2,2	3,3	1,2
50-64	1,9	2,5	1,1	4,9	5,5	3,9	1,0	1,7	0,5
65 y +	1,3	1,7	0,7	4,1	4,6	3,4	0,7	1,1	0,2
No Indígena									
Total	9,0	8,7	9,2	10,2	10,1	10,3	6,2	6,0	6,5
20-29	10,1	9,7	10,6	11,0	10,6	11,4	8,0	7,5	8,4
30-39	10,0	9,7	10,4	11,1	10,8	11,3	7,6	7,3	7,9
40-49	9,3	9,2	9,5	10,5	10,5	10,6	6,4	6,4	6,4
50-64	7,2	7,2	7,2	8,8	9,0	8,6	4,2	4,3	4,1
65 y +	5,2	5,2	5,3	6,7	6,9	6,5	2,0	2,9	2,6

Fuente: Elaboración propia, en base a: Los pueblos indígenas de Panamá, Diagnóstico sociodemográfico a partir del censo del 2000, CEPAL-BID. Junio, 2005

Cuadro 12

Promedio de años de estudio de la población indígena de 20 años y más por área de residencia y sexo, según pueblos indígenas, Censo 2000

Pueblo Indígena	Total			Urbano			Rural		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	3.8	4.6	3.0	6.9	7.5	6.2	2.9	3.7	2.2
Kuna	5.4	6.6	4.3	7.9	8.6	7.1	3.7	4.9	2.8
Ngöbe	3.0	3.7	2.3	5.7	6.1	5.2	2.7	3.4	2.0
Buglé	3.2	3.7	2.6	5.1	5.5	4.6	2.7	3.2	2.0
Teribe	5.2	5.6	4.7	7.5	7.8	7.2	4.3	4.8	3.8
Bokota	3.8	4.1	3.4	6.5	6.2	6.9	2.6	3.2	2.0
Emberá	3.8	4.6	2.9	5.8	6.8	4.7	2.9	3.6	2.1
Wounaan	3.9	4.5	3.2	5.9	6.6	5.1	3.1	3.7	2.3
Bri Bri	9.2	8.9	9.4	10.6	10.6	10.6	5.7	5.2	6.2

Fuente: Los pueblos indígenas de Panamá: Diagnóstico sociodemográfico a partir del censo del 2000, CEPAL-BID. Junio, 2005

Cuadro 13**Instalaciones de salud en las comarcas indígenas según tipo. Año 2000**

Institución de Salud	Comarca Kuna Yala	Comarca Emberá	Comarca Ngöbe Buglé
Hospitales	3	0	0
Centros de Salud con cama	6	0	2
Centros de salud	0	0	5
Subcentros de salud	6	0	2
Puestos de salud	4	15	57

Fuente: Listado de Instalaciones de Salud, Año 2000. Ministerio de Salud. Departamento de Análisis y Tendencia de la Situación de Salud.

Cuadro 14**Estimación de las tasas de mortalidad infantil no indígena e indígena, dentro y fuera de las comarcas. Censo 2000**

Población	Tasa de mortalidad infantil
Población no indígena	16,2
Población indígena	54,2
Indígenas dentro de las comarcas	67,0
Indígenas fuera de las comarcas	39,5

Fuente: Los pueblos indígenas de Panamá: Diagnóstico sociodemográfico a partir del censo del 2000, CEPAL-BID. Junio, 2005.

Cuadro 15**Esperanza de vida al nacer de la población indígena y no indígena según género. Año 2000**

Género	Indígena	No Indígena
Masculino	63,2	72,2
Femenino	65,4	77,3

Fuente: Elaboración propia en base a procesamientos especiales a partir de los microdatos del Censo 2000. CELADE.

Cuadro 16

Prevalencia de desnutrición en menores de 5 años de edad, según diferentes indicadores, por Nivel de Pobreza y Área (%)

Área	Crónica (Talla/edad)	Global (Peso/edad)	Aguda (Peso/talla)
A. Población Total			
Total	20.6	6.8	1.3
Urbana	13.8	4.1	1.3
Rural Total	29.0	10.0	1.3
Rural No Indígena	18.5	5.6	1.4
Rural Indígena	56.6	21.5	1.2
B. Población en pobreza Total			
Total	29.8	10.7	1.7
Urbana	22.5	8.0	2.1
Rural Total	33.8	12.3	1.6
Rural No Indígena	21.1	7.1	1.8
Rural Indígena	56.7	21.5	1.2
C. Población en Pobreza Extrema			
Total	39.5	16.2	2.0
Urbana	29.3	15.6	3.1
Rural Total	41.8	16.4	1.7
Rural No Indígena	25.8	10.4	2.2
Rural Indígena	57.9	22.5	1.3
D. Población en Pobreza No Extrema			
Total	19.1	4.6	1.5
Urbana	20.0	5.2	1.7
Rural Total	18.0	3.9	1.3
Rural No Indígena	16.1	3.5	1.4
Rural Indígena	41.0	8.6	0.0
E. Población No Pobre			
Total	10.2	2.1	0.8
Urbana	9.3	2.0	0.8
Rural Total	13.3	2.5	0.5
Rural No Indígena	12.9	2.2	0.5
Rural Indígena	---	---	---

1/Rural Total es la suma del Rural no Indígena más el Rural Indígena.

Fuente: ENV 2003. Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección de Políticas sociales.

Cuadro 17**Población total indígena y económicamente activa de 5 a 17 años de edad, por grupos de edad y género (Año 2000)**

Área y Grupos de Edad	Total			Masculino			Femenino		
	Población Total	PEA	Tasa de Actividad (en %)	Población Total	PEA	Tasa de Actividad (en %)	Población Total	PEA	Tasa de Actividad (en %)
Total	755,032	57,524	7.6	389,389	43,082	11.1	365,643	14,442	3.9
5-9	301,284	2,794	0.9	115,709	2,432	1.6	145,575	362	0.2
10-14	296,653	18,564	6.3	153,345	15,196	9.9	143,308	3,368	2.4
15-17	157,095	36,166	23.0	80,335	25,454	31.7	76,760	10,712	14.0
Indígenas	71,843	10,304	14.3	35,569	7,067	19.9	36,274	3,237	8.9
5-9	32,421	1,052	3.2	15,414	902	5.9	17,007	150	0.9
10-14	27,233	4,211	15.5	14,664	3,456	23.6	12,569	755	6.0
15-17	12,189	5,041	41.4	5,491	2,709	49.3	6,698	2,332	34.8

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Trabajo Infantil, octubre de 2000.

Cuadro 18**Población indígena ocupada de 5 a 17 años de edad, según grupos de edad y género (Año 2000)**

Área y Grupos de edad	Total			Masculino			Femenino		
	Número	%	Tasa de ocupación (en %)	Número	%	Tasa de ocupación (en %)	Número	%	Tasa de ocupación (en %)
Total	47,976	100.0	83.4	36,882	100.0	85.6	11,094	100.0	76.8
5-9	2,755	5.7	98.6	2,393	6.5	98.4	362	3.3	100.0
10-14	16,804	35.0	90.5	13,827	37.5	91.0	2,977	26.8	88.4
15-17	28,417	59.3	78.6	20,662	56.0	81.2	7,755	6.9	72.4
Indígenas	9,777	100.0	94.9	6,690	100.0	94.7	3,087	100.0	95.4
5-9	1,052	10.7	100.0	902	13.5	100.0	150	4.9	100.0
10-14	3,985	40.8	94.6	3,305	49.4	95.6	680	22.0	90.1
15-17	4,740	48.5	94.0	2,483	37.1	91.7	2,257	73.1	96.8

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil. 2000



Cuadro 19**Población ocupada de 5 a 17 años de edad, según área y provincia, por sexo (Año 2000)**

Área y Provincia	Total		Masculino		Femenino	
	Población Ocupada	Tasa de Ocupación (%)	Población Ocupada	Tasa de Ocupación (%)	Población Ocupada	Tasa de Ocupación (%)
Total	47,976	83,4	36,882	85,6	11,094	76,8
Áreas Indígenas	9,777	94,9	6,690	94,7	3,087	95,4

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Trabajo Infantil, octubre de 2000

Cuadro 20**Población indígena no económicamente activa de 5 a 17 años de edad, que realiza tareas del hogar en su casa de manera regular, según grupos de edad y género (Año 2000)**

Área y Grupos de edad	¿Realiza tareas del hogar regularmente en la semana?								
	Total			Masculino			Femenino		
	Total	Sí	No	Total	Sí	No	Total	Sí	No
Total	697,508	490,919	206,589	346,307	224,680	121,627	351,201	266,239	84,962
5-9	298,490	161,226	137,264	153,277	75,806	77,471	145,213	85,420	59,793
10-14	278,089	227,500	50,589	138,149	105,106	33,043	139,940	122,394	17,546
15-17	120,929	102,193	18,736	54,881	43,768	11,113	66,048	58,425	7,623
Áreas Indígenas	61,539	42,354	19,185	28,502	17,446	11,056	33,037	24,908	8,129
5-9	31,369	17,675	13,694	14,512	6,990	7,522	16,857	10,685	6,172
10-14	23,022	18,884	4,138	11,208	8,350	2,858	11,814	10,534	1,280
15-17	7,148	5,795	1,353	2,782	2,782	676	4,366	3,689	677

Fuente: CGR/ DEC, Encuesta de Trabajo Infantil, octubre de 2000

Cuadro 21

Población indígena económicamente activa de 5 a 17 años de edad, según nivel de instrucción, por género y condición de actividad (Año 2000, %)

Área y Nivel de Instrucción (más alto aprobado)	Total			Masculino			Femenino		
	Total	Ocupada	Desocupada	Total	Ocupada	Desocupada	Total	Ocupada	Desocupada
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin grado aprobado	4.8	5.5	1.0	4.4	5.0	0.3	6.1	7.2	2.2
Pre-escolar	0.0	0.0	-	0.0	0.0	-	-	-	-
Enseñanza especial	0.4	0.4	0.3	0.5	0.6	0.5	-	-	-
Primaria incompleta	30.5	33.1	17.1	33.8	36.0	21.2	20.5	23.8	9.4
Primaria completa	33.3	34.5	27.7	34.4	35.6	27.3	30.2	30.8	28.3
Secundaria incompleta	28.2	24.6	46.6	25.7	22.1	47.2	35.8	32.7	45.8
Secundaria completa	1.7	1.2	4.2	0.7	0.6	0.9	4.7	3.0	10.4
Universidad, 1 a 3 años	0.5	0.3	1.4	0.3	-	2.1	0.9	1.2	-
Superior no universitario	0.0	0.0	-	-	-	-	0.0	0.1	-
Vocacional	0.6	0.4	1.7	0.2	0.1	0.5	1.8	1.2	3.9
Áreas Indígenas	100.0	100.00	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin grado aprobado	16.8	16.9	14.2	15.0	15.8	-	20.9	19.5	50.0
Pre -escolar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enseñanza especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Primaria incompleta	46.7	47.7	28.7	52.1	53.9	20.2	34.9	34.1	50.0
Primaria completa	24.1	24.6	14.2	22.3	22.5	19.9	27.9	29.3	-
Secundaria incompleta	12.4	10.8	42.9	10.6	7.8	59.9	16.3	17.1	-

Fuente: Elaboración propia en base a la, Encuesta de Trabajo Infantil, octubre de 2000.

Cuadro 22

Población indígena económicamente activa 5 a17 años de edad, según área, sexo y condición de ocupados, por ocupación (Año 2000, %)

Área sexo y condición de actividad de ocupados	Total	Empleados de oficina	Trabajadores de servicio y vendedores y mercados	Trabajadores agropecuarios y afines	Artesanos y trabajadores de la minería construcción industria, mecánica y afines	Operadores de instalaciones fijas y maquinas y afines	Vendedores ambulantes	Otros1/
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Masculino	100.0	1.1	11.7	57.8	4.9	1.5	22.7	0.3
Femenino	100.0	5.1	30.0	25.7	7.0	-	30.2	2.0
ocupados	100.0	2.0	14.9	54.7	5.6	1.2	21.0	0.6
Masculino	100.0	1.1	11.4	62.2	4.8	1.6	18.5	0.4
Femenino	100.0	4.8	26.5	29.5	8.3	-	29.3	1.6
Indígenas	100.0	0.8	6.9	82.4	7.6	-	2.3	-
Masculino	100.0	-	5.6	92.2	1.1	-	1.1	-
Femenino	100.0	2.4	9.5	61.9	21.4	-	4.8	-
Ocupados	100.0	0.8	6.1	83.1	7.7	-	2.3	-
Masculino	100.0	-	5.6	92.2	1.1	-	1.1	-
Femenino	100.0	2.4	7.3	63.5	21.9	-	4.9	-

1/Incluye las siguientes ocupaciones: trabajadores de las fuerzas armadas y ocupaciones no identificables; miembros del poder ejecutivo y legislativo; personal directivo de la administración pública, de la empresa privada y de organizaciones de interés social; profesionales, científicos y otros intelectuales; y técnicos y profesionales de nivel medio. Elaboración propia en base a la Encuesta Nacional de Trabajo infantil. 2000

Cuadro 23

Categoría en la actividad económica de la población económicamente activa de 5 a 17 años de edad, según área y sector, por sexo y grupos de edad (Año 2000, %)

Área y sector	Total				Hombres				Mujeres			
	Total	5-9	10-14	15-17	Total	5-9	10-14	15-17	Total	5-9	10-14	15-17
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Primario	49.3	82.1	61.2	40.0	56.8	81.9	67.4	47.6	25.7	82.9	56.8	25.7
Secundario	6.9	-	3.0	9.6	6.5	-	1.8	10.1	8.1	-	6.5	8.1
Terciario	43.7	17.9	35.8	50.3	36.7	18.1	30.8	42.3	66.0	17.1	36.7	66.0
No especificado	0.1	-	-	0.1	-	-	-	-	0.2	-	-	0.2
Indígenas	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Primario	82.4	100.0	94.3	68.8	92.1	100.0	100.0	78.8	62.0	100.0	66.8	58.1
Secundario	8.4	-	5.7	12.5	2.3	-	-	6.1	21.4	-	33.2	19.3
Terciario	9.2	-	-	18.7	5.6	-	-	15.1	16.6	-	-	22.6

Fuente: CRG /DEC, Encuesta de Trabajo Infantil, octubre de 2000.

Cuadro 24

Categoría en la ocupación de la población ocupada indígena de 5 a 17 años de edad, según género y grupos de edad (Año 2000, %)

Área ,sexo y grupos de edad	Población ocupada total	Empleados				Independiente o por Cuenta propia	Trabajador Familiar
		Total	Gobierno	Empresa privada	Servicio domestico		
Total	47,976	31.4	0.7	24.6	6.1	24.6	43.9
5-9	2,755	0.2	-	0.2	-	36.7	63.1
10-14	16,804	17.9	0.3	14.6	2.9	26.7	55.5
15-17	28,417	42.5	0.9	32.9	8.7	22.2	35.3
Masculino	36,882	27.9	0.3	26.5	1.0	27.2	45.0
5-9	2,393	0.2	-	0.2	-	36.9	62.8
10-14	13,827	16.7	0.4	15.0	1.3	26.8	56.5
15-17	20,662	38.6	0.4	37.3	1.0	26.3	35.1
Femenino	11,094	43.2	1.7	18.4	23.2	16.2	40.6
5-9	362	-	-	-	-	35.1	64.9
10-14	13,827	16.7	0.4	15.0	1.3	26.8	56.5
15-17	20,662	38.6	0.4	37.3	1.0	26.3	35.1
Áreas Indígenas	9,777	6.1	-	5.4	0.8	15.4	78.5
5-9	1,052	-	-	-	-	21.4	78.6
10-14	3,985	-	-	-	-	15.1	84.9
15-17	4,740	12.7	-	11.1	1.6	14.3	73.0
Masculino	6,690	3.4	-	3.4	-	14.6	82.0
5-9	902	-	-	-	-	16.6	83.4
10-14	3,305	-	-	-	-	13.6	86.4
15-17	2,483	9.1	-	9.1	-	15.1	75.8
Femenino	3,087	12.1	-	9.7	2.4	17.1	70.8
5-9	150	-	-	-	-	50.0	50.0
10-14	680	-	-	-	-	22.2	77.8
15-17	2,257	16.6	-	13.3	3.3	13.3	70.1

Cuadro 25

Horas semanales trabajadas por la población indígena ocupada de 5 a 17 años de edad, según las principales ramas en la actividad económica, por género. (Año 2000, %)

Principales Ramas Económicas	Horas semanales trabajadas														
	Total					Hombres					Mujeres				
	Total	Menos de 25	25-34	35-39	40 y más	Total	Menos de 25	25-34	35-39	40 y más	Total	Menos de 25	25-34	35-39	40 y más
Total															
Agricultura	51.4	50.3	60.5	53.6	49.1	58.2	56.2	66.5	54.3	59.8	28.8	30.6	45.3	50.0	13.0
Comercio	14.7	15.0	18.8	21.1	11.0	13.6	13.4	16.7	23.6	10.9	18.3	20.5	24.1	7.6	11.2
Servicios Personales	10.5	13.6	6.5	10.7	5.6	10.9	13.5	6.4	12.6	6.7	9.3	13.9	6.6	-	2.0
Servicio Domestico	6.1	2.3	4.1	4.0	15.8	1.0	0.4	-	1.3	2.9	23.2	9.0	14.4	18.3	59.5
Indígenas															
Agricultura	77.7	74.7	85.7	85.8	75.0	84.3	80.4	94.1	100.0	83.3	63.5	60.9	72.7	66.7	50.3
Comercio	3.8	3.8	-	-	12.5	2.2	3.6	-	-	-	7.3	4.3	-	-	49.7
Servicios Personales	1.6	-	7.2	-	-	1.1	-	5.9	-	-	2.5	-	9.2	-	-
Servicio Domésticos	0.8	-	3.6	-	-	-	-	-	-	-	2.4	-	9.1	-	-

Fuente: Elaboración propia en base a CRG/ DEC, Encuesta de Trabajo Infantil, octubre de 2000.

Cuadro 26

Promedio de horas semanales trabajadas por la población indígena ocupada y empleada De 5 a 17 años de edad, según área, por sexo (Año 2000, %)

Área	Población Ocupada			Población Empleada		
	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino
Total	30.6	30.6	30.4	40.4	39.4	42.6
Área Urbana	31.3	30.3	33.4	40.2	39.5	41.2
Área Rural	30.2	30.7	28.0	40.6	39.3	45.8
Áreas Indígenas	24.4	24.5	24.4	41.0	31.5	46.8

Fuente: CRG/ DEC, Encuesta de Trabajo Infantil, octubre de 2000.

Cuadro 27

Fuerza laboral infantil y adolescente indígena, por ingreso mensual en Balboas (B/.), según género (Año 2000, %)

Área y sexo	Total	Sin ingreso	Ingresos (en Balboas)									Mediana de ingreso
			Menos de 100	100 a 124	125 a 174	175 a 249	250 a 399	400 a 599	800 a 999	1,000 a 1,499	ND	
Total	100.0	40.2	43.4	5.1	4.2	2.5	2.0	0.7	0.2	0.0	1.7	67.5
Masculino	100.0	38.3	44.5	4.5	5.2	3.3	1.8	0.7	-	-	1.7	67.9
Femenino	100.0	45.8	39.9	6.8	1.4	0.2	2.7	0.4	0.9	0.0	1.9	66.1
Indígenas	100.0	67.1	28.5	-	1.5	-	-	-	-	-	2.9	53.0
Masculino	100.0	67.0	29.8	-	1.1	-	-	-	-	-	2.1	52.3
Femenino	100.0	67.5	25.6	-	2.3	-	-	-	-	-	4.6	55.0

ND: No declarado.

Fuente: CGR/DEC, Encuesta de Trabajo Infantil, octubre de 2000

Cuadro 28

Menores indígenas ocupados, por utilización del ingreso, según área y sexo (Año 2000, %)

Área y sexo	Total	Todo es entregado a ellos a través del empleador	Todo es entregado por sí mismo	Parte es entregado a los padres a través del empleador	Parte es entregado por sí mismo	No aporta nada	Otra razón	Trabajador familiar
Total	100.0	1.2	9.7	1.2	29.6	13.3	3.4	41.6
Masculino	100.0	1.3	9.8	1.1	29.1	12.4	3.7	42.6
Femenino	100.0	0.8	9.4	1.6	31.3	16.6	2.5	37.8
Indígenas	100.0	0.8	6.9	1.5	10.8	23	3.8	73.8
Masculino	100.0	1.1	4.5	1.1	9.0	1.1	5.6	77.5
Femenino	100.0	-	12.2	2.4	14.6	4.9	-	65.9

Fuente: CGR/DEC, Encuesta de Trabajo Infantil, octubre de 2000.

Cuadro 29

Razón principal del ahorro de la población indígena ocupada de 5 a 17 años de edad, según área y sexo (Año 2000, %)

Área y sexo	Total	Para empezar un negocio propio	Para ir a la escuela	Otra
Total	100.0	12.3	22.6	65.1
Masculino	100.0	9.6	22.2	68.2
Femenino	100.0	19.9	23.9	56.2
Indígenas	100.0	18.1	27.4	54.5
Masculino	100.0	-	16.8	83.2
Femenino	100.0	39.9	40.2	19.9

Fuente: CGR/DEC, Encuesta de Trabajo Infantil, octubre de 2000.

ANEXO LEGISLATIVO

Legislación relativa a la protección de los niños indígenas, especialmente el derecho a la educación

Convenios Internacionales:

Convenio núm. 107 de la OIT sobre poblaciones indígena y tribales, ratificado a través del Decreto de Gabinete N° 53 (26 de febrero de 1971).

Disposiciones Generales

Artículo 6

El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, así como del nivel educativo de las poblaciones en cuestión, deberá ser objeto de alta prioridad en los planes globales de desarrollo económico de las regiones en que ellas habiten. Los proyectos especiales de desarrollo económico que tengan lugar en tales regiones deberán también ser concebidos de suerte que favorezcan dicho mejoramiento.

Educación y medios de información

Artículo 21

Deberán adoptarse medidas para asegurar a los miembros de las poblaciones en cuestión la posibilidad de adquirir educación en todos los grados y en igualdad de condiciones que el resto de la colectividad nacional.

Artículo 22

1. Los programas de educación destinados a las poblaciones en cuestión deberán adaptarse, en lo que se refiere a métodos y técnicas, a la etapa alcanzada por estas poblaciones en el proceso de integración social, económica y cultural en la colectividad nacional.
2. La formulación de tales programas deberá ser precedida normalmente de estudios etnológicos.

Artículo 23

1. Se deberá enseñar a los niños de las poblaciones en cuestión a leer y escribir en su lengua materna o, cuando ello no sea posible, en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan.
2. Se deberá asegurar la transición progresiva de la lengua materna o vernácula a la lengua nacional o a una de las lenguas oficiales del país.
3. Deberán adoptarse, en la medida de lo posible, disposiciones adecuadas para preservar el idioma materno o la lengua vernácula.

Artículo 24

La instrucción primaria de los niños de las poblaciones en cuestión deberá tener como objetivo inculcarles conocimientos generales y habilidades que ayuden a esos niños a integrarse en la colectividad nacional.

Artículo 25

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en los otros sectores de la colectividad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con las poblaciones en cuestión, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener respecto de esas poblaciones.

Artículo 26

1. Los gobiernos deberán adoptar medidas adecuadas a las características sociales y culturales de las poblaciones en cuestión a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente respecto del trabajo y los servicios sociales.

2. A este efecto se utilizarán, si fuere necesario, traducciones escritas e informaciones ampliamente divulgadas en las lenguas de dichas poblaciones.

Convención sobre los derechos del niño. Ley N° 15 (6 de noviembre de 1990)

Artículo 2

Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

d). Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
 - c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
 - d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
 - e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio. Ley N° 32 (5 de diciembre de 1949)**Artículo II**

En la Presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ley N° 14 (28 de octubre de 1976)**Artículo 24**

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y Culturales. Ley N° 13 (27 de octubre de 1976)**Artículo 13**

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Ley N° 49 (2 de febrero de 1967)

Artículo 7

Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención.

Legislación Nacional

Constitución Política de la Republica de Panamá

Artículo 84. Las lenguas aborígenes serán objeto de especial estudio, conservación y divulgación y el Estado promoverá programas de alfabetización bilingüe en las comunidades indígenas.

Artículo 86. El Estado reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas nacionales, realizará programas tendientes a desarrollar los valores materiales, sociales y espirituales propios de cada una de sus culturas y creará una institución para el estudio, conservación, divulgación de las mismas y de sus lenguas, así como la promoción del desarrollo integral de dichos grupos humanos.

Artículo 104. El Estado desarrollará programas de educación y promoción para los grupos indígenas ya que poseen patrones culturales propios, a fin de lograr su participación activa en la función ciudadana.

Ley por la cual se organiza la Comarca de San Blas. Ley N° 16 (19 de febrero de 1953) Mediante la Ley No 99 de 23 de diciembre de 1998 se le denomina Comarca Kuna Yala.

Artículo 17. La enseñanza en la Comarca dependerá del Ministerio de Educación, pero para la creación de nuevas escuelas se oirá la recomendación del Intendente, previo entendimiento con los Sáhilas y las poblaciones indígenas.

Artículo 18. La enseñanza en las escuelas de las Comarca, se regirá por programas, planos, métodos y horarios adoptados conforme a las costumbres y necesidades de vida de los pobladores.

Artículo 19. En las Escuelas de la Comarca donde hubiere más de un maestro, los primeros grados correrán a cargo de maestros indígenas.

Artículo 20. En los concursos para becas en las Escuelas Secundarias y Vocacionales de la República, se reservarán para alumnos de las comunidades indígenas, un número de becas proporcional a la población de las mismas.

Ley por la cual se crea la Comarca Emberá de Darién. Ley N° 22 (8 de noviembre de 1983)

Artículo 21. En la Comarca Emberá regirá un programa especial de enseñanza bilingüe, planificado, organizado y ejecutado en coordinación con las autoridades indígenas de ese sector y entidades educativas del Estado.

Decreto por el cual se adopta la Carta Orgánica Administrativa de la Comarca Emberá-Wounaan de Darién. Decreto Ejecutivo N° 84 (9 de abril de 1999)

Artículo 101. El Congreso General será el órgano que definirá, diseñará y promoverá políticas de fortalecimiento de la cultura y educación del pueblo Emberá-Wounaan, en estrecha colaboración con las entidades públicas correspondientes. Para tal fin, el Congreso establecerá la Dirección de Cultura y Educación, que será la responsable del planeamiento, organización, coordinación y ejecución de los planes, programas y proyectos emanados del Congreso General.

Artículo 102. Son funciones de la Dirección de Cultura y Educación:

1. Promover y desarrollar planes, programas y proyectos educativos bilingües interculturales.
2. Promover y fomentar la música, danza y el arte en todo el pueblo Emberá-Wounaan, a fin de recuperar y fortalecer la memoria histórica y conocimientos ancestrales de la cultura del pueblo Emberá-Wounaan.
3. Recomendar a los Congresos y autoridades tradicionales los planes o programas educativos y culturales que implemente el Ministerio de Educación, y supervisar los mismos;
4. Desarrollar programas que promueva la práctica de los idiomas Emberá-Wounaan.
5. Coordinar la ejecución de proyectos de su competencia aprobado por el Congreso General o Regional y otros que determinen las autoridades tradicionales.

Ley por la cual se crea la Comarca Kuna de Madungandí. Ley N° 24 (12 de enero de 1996)

Artículo 16. La educación en la Comarca Kuna de Madungandí la impartirá el Ministerio de Educación, coordinadamente con las comunidades del área, aplicando el sistema bilingüe intercultural, tal como lo establece la Ley 34 de 1995, Orgánica de Educación, con el fin de que sea cónsona con las características y necesidades del pueblo Kuna de la Comarca.

Decreto por el cual se adopta la carta orgánica administrativa de la Comarca Kuna de Madungandí. Decreto Ejecutivo N° 228 (3 de diciembre de 1998)

Artículo 60. En la Comarca Kuna de Madungandí se implantará el sistema intercultural bilingüe, de acuerdo a la Constitución Política y a la Ley Orgánica de Educación, tomando en cuenta las necesidades del pueblo Kuna de Madungandí.

Ley por la cual se crea la comarca Ngöbe-Bugle y se toman otras medidas. Ley N° 10 (7 de marzo de 1997)

Artículo 54. Se desarrollará la educación bilingüe-intercultural en la Comarca, de acuerdo con lo establecido en la Ley 34, Orgánica de Educación, planificada, organizada y ejecutada por el Ministerio de Educación, coordinadamente con organismos competentes, entidades educativas especializadas y autoridades comarcales.

Decreto por el cual se adopta la carta orgánica administrativa de la comarca Ngöbe-Bugle. Decreto Ejecutivo N° 194 (25 de agosto de 1999)

Artículo 88. Funciones de la Comisión de Educación y Cultura:

1. Evaluar el currículum de la Educación Ngöbe Buglé y Campesino.
2. Fomentar los planes curriculares permanentes ajustándolos a las aspiraciones del Pueblo Ngöbe Buglé.
3. Coordinar proyectos educativos con las diferentes Universidades existentes en el país.
4. Promover la actualización de los diferentes textos escolares para que responda a los intereses de la cultura Ngöbe Buglé.
5. Coordinar con el IFARHU programas de becas para la Comarca Ngöbe Buglé.
6. Fiscalizar el funcionamiento de la administración educativa en la comarca.

Artículo 247. Todos los centros educativos Ngöbe-Buglé tanto de la Comarca, como los que no sean parte de la Comarca, pero con población escolar Ngöbe-Buglé, estarán bajo la cobertura de la Educación Bilingüe Bicultural, diseñado para el pueblo Ngöbe y Buglé según el régimen especial de la Ley N° 10 de 7 de marzo de 1997 y la Ley N° 47 de 1946 modificada por la Ley N° 34 de 1995 Orgánica de Educación.

Artículo 248. La Educación Bilingüe Bicultural para los pueblos Ngöbe–Buglé y Campesinos de la Comarca, se implementará a todos los niveles y áreas de la Educación de tal manera que garantice una efectiva Educación y rescate la cultura de dicho pueblo.

Artículo 249. Todos los docentes de los Centros Educativos, utilizarán uniforme: la dama, vestido Ngöbe, los varones un distintivo con motivo Ngöbe, el Director del centro escolar elegirá en coordinación con los Docentes de los planteles, el color del vestido y el Motivo.

Artículo 250. Todos los estudiantes de preescolar, escolar y media utilizarán un uniforme de color blanco arriba y azul abajo, las niñas usarán éstos colores diseñados en naguas y con motivo Ngöbe. Los varones usarán camisa blanca y pantalones azules, la camisa será diseñada con motivo Ngöbe. Ambos uniformes llevará la inicial del centro escolar correspondientes.

Artículo 251. Créase una comisión técnica especializada para la implementación del sistema educativo bilingüe intercultural en la Comarca.

Artículo 252. La Comisión Técnica Especializada, estará integrada por los siguientes especialistas:

1. Lingüista
2. Psico-Pedagogo



3. Pedagogo.
4. Historiador.
5. Sociólogo.
6. Andragogo.
7. Tecnología Educativa.
8. Matemático
9. Psicólogo
10. Español
11. Abogado.
12. Antropólogo.
13. Ingeniero Ambiental.
14. Trabajador Social.
15. Petroglifo

Artículo 253. La Comisión Técnica especializada tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar el sistema curricular para la educación Ngöbe-Buglé,
2. Preparar materiales didácticos.
3. Investigación, Técnico Científico de la Cultura Ngöbe-Buglé,
4. Planear la Educación inicial, de primero y segundo niveles en la lengua materna,
5. Preparar el curriculum para la formación de recursos humanos en la Educación Bilingüe Intercultural,
6. Estudiar, analizar las leyes Educativas y Convenios Nacionales e Internacionales,
7. Realizar estudios de investigación de la historia Ngöbe-Buglé,
8. Preparar el plan educativo ambiental de salud,
9. Asesorar, dictar, charlas, conferencias, seminarios científicos en el campo educativo,
10. Atender la cooperación técnico nacional e internacional en el campo educativo.
11. Adecuar el Sistema Educativo Nacional, sin perder los objetivos, fines, principios y esencias del pueblo Ngöbe-Buglé,
12. Diseñar el plan Educativo de Adultos técnico y científicamente para que responda a la preservación y divulgación de la cultura Ngöbe-Buglé,
13. Preparar la metodología técnica de aprendizaje de la educación en la Comarca,
14. Fomentar el cooperativismo mediante la Educación,
15. Fomentar el intercambio cultural,
16. Recepcionar las donaciones económicas destinadas para las actividades educativas en la Comarca de organismos nacionales e internacionales públicos y privados,
17. Gestionar becas en las distintas áreas nacionales e internacionales públicas o privados para la preparación de recursos humanos,
18. Preparar el curriculum para la educación técnica en los distintos niveles ajustado a las necesidades y cultura,
19. Preparar y publicar textos educativos para la Comarca,
20. Evaluar y diseñar estructura física para la educación en la Comarca,
21. Gestionar, diseñar y preparar el sistema educativo superior,
22. Planificar el sistema educativo no formal, dirigido a agrupaciones de organismos públicos o privados,

23. Velar y diseñar el plan educativo particular,
24. Preparar la Educación especial con el método bilingüe intercultural, de tal manera que los minusválidos se integren humanamente a la sociedad,
25. Servir de apoyo para implementar la educación ambiental a la comisión de ambiente y Cultura,
26. Organizar el plan de estudios de los cuentos narraciones, costumbres del pueblo Ngöbe-Buglé para adoptarlo en el curriculum,
27. Preparar un plan educativo sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas,
28. Realizar un estudio científico del asentamiento campesinos existentes en la Comarca, para ser incorporado en el curriculum educativo.

Artículo 254. La educación Bilingüe Intercultural, introducirá la enseñanza del Kä, las artesanías, la escultura, las artes escénicas y todas aquellas actividades folklóricas, que manifiestan las buenas tradiciones y costumbres del pueblo, sin embargo, éstos no serán obligatorios para aquellos que no lo practiquen.

Para la transmisión de estos conocimientos se nombrará personal especializado del pueblo Ngöbe-Buglé mediante una certificación que otorgue la comisión técnica especializada de educación.

Artículo 255. El Krün de teatro se practicará en lugares exclusivamente apropiados con este propósito durante todo el año, de igual manera se presentará obras escénicas relacionadas con las demás actividades, propios del pueblo Ngöbe-Buglé (El Kada Nie, Kise Nie, artesanías, ...) con el propósito de presentar al público, testimonios de nuestro pueblo.

Ley que crea la comarca Kuna de Wargandi. Ley N° 34 (25 de julio de 2000)

Artículo 14. El Ministerio de Educación, en coordinación con organismos competentes, entidades educativas especializadas y autoridades tradicionales de la Comarca, planificará, organizará e impartirá educación intercultural bilingüe, tal como lo establece la Ley 34 de 1995, Orgánica de Educación, de acuerdo con las necesidades y la realidad del pueblo Kuna.

Ley de Educación. Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, con las adiciones y modificaciones introducidas por la Ley 34 de 6 de julio de 1995.

Artículo 3. La educación es oficial o particular. Es oficial, la educación costeadada en todo o en parte por el Estado; es particular, la que se imparte sin costo alguno para el Estado; pero toda educación es pública, en el sentido de que todos los establecimientos de enseñanza, sean oficiales o particulares, están abierto a todos los alumnos sin distinción de raza, posición social o religión.

Artículo 4-B. La educación para las comunidades indígenas se fundamenta en el derecho de éstas de preservar, desarrollar y respetar su identidad y patrimonio cultural.

Artículo 4-C. La educación de las comunidades indígenas se enmarca dentro de los principios y objetivos generales de la educación nacional y se desarrolla conforme a las características, objetivos y metodología de la educación bilingüe intercultural.



Artículo 85. El Ministerio de Educación en el desarrollo de las áreas curriculares promoverá la integración y utilización de los contenidos museológicos, con el propósito de:

1. Fortalecer la identidad nacional mediante la divulgación del patrimonio cultural y de todas las manifestaciones culturales de los grupos humanos que integran la sociedad panameña.

Artículo 96. Estos cursos o escuelas para el adiestramiento vocacional tomarán en consideración de manera especial las necesidades de los grupos de indígenas y campesinos. La misma educación primaria que a dichos grupos se imparta deberá adaptarse a sus necesidades sin que por ello pierda su carácter y deje de capacitar al individuo para la educación secundaria.

Artículo 249. La aplicación del currículo en las comunidades indígenas, para todos los niveles y modalidades, tomará en cuenta las particularidades y necesidades de cada grupo y será planificado por especialistas del Ministerio de Educación, en consulta con educadores indígenas que recomienden sus respectivas asociaciones o gremios.

Artículo 250. Los contenidos de los programas de estudio en las comunidades indígenas incorporarán los elementos y valores propios de cada una de estas culturas.

Decreto por el cual se crea la unidad de coordinación técnica para la ejecución de los programas especiales en las áreas indígenas. Decreto Ejecutivo N° 94 (25 de mayo de 1998)

Artículo 1. Créase la Unidad de Coordinación Técnica para la Ejecución de los Programas Especiales en las Áreas Indígenas.

Artículo 2. La Unidad de Coordinación Técnica estará adscrita a la Dirección General de Educación y contará con el apoyo de la Dirección Nacional de Educación Inicial, Dirección Nacional de Educación Básica General, Dirección Nacional de Educación Media Académica, Dirección Nacional de Educación Media Profesional y Técnica y Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos. También contará con personal de enlace en la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional, Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa y la Dirección Nacional de Servicios Psicoeducativos.

Artículo 3. La Unidad de Coordinación Técnica estará bajo la responsabilidad de un Coordinador General, y personal técnico de apoyo. Además, contará con la colaboración directa de las Direcciones de Educación Inicial, Básica General, Media Académica, Media Profesional y Técnica y Jóvenes y Adultos. Igualmente, contará con supervisores en las Direcciones Regionales de San Blas, Bocas del Toro, Darién, Chiriquí, Veraguas y Panamá.

Artículo 4. La Unidad de Coordinación Técnica contará con las secciones de Desarrollo Curricular Bilingüe, Investigación y Evaluación, Textos y Materiales Didácticos, Lingüística y Capacitación, en coordinación con las instancias curriculares de apoyo y de ejecución a nivel nacional.

Artículo 5. Los objetivos de la Unidad Técnica serán los siguientes:

1. Desarrollar e implementar la Educación Bilingüe Intercultural en las comunidades indígenas dentro del Sistema Educativo Nacional;
2. Incorporar al Plan de Modernización de la Educación Panameña, los planes y programas

educativos utilizados en las áreas indígenas y proporcionar a estos una óptima calidad en el servicio educativo;

3. Establecer los planes y programas de Educación Bilingüe Intercultural para la población indígena;
4. Coadyuvar a la formación de los recursos humanos indígenas necesarios para la Educación Bilingüe Intercultural;
5. Promover el desarrollo y difusión de las lenguas y las culturas indígenas del país;
6. Contribuir a la promoción integral de la población indígena del país.

Artículo 6. Las funciones de la Unidad Técnica serán las siguientes:

1. Establecer lineamientos y definir estrategias por seguir en la investigación, planeamiento, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa de Educación Bilingüe Intercultural para la población indígena;
2. Orientar y evaluar el desarrollo del Programa de Educación Bilingüe Intercultural;
3. Programar y coordinar la edición de textos y materiales de apoyo para la Educación Bilingüe Intercultural;
4. Programar y coordinar acciones de formación y perfeccionamiento de personal indígena, que pueda asumir funciones en el Programa de Educación Bilingüe Intercultural;
5. Coordinar la ayuda nacional y extranjera para el desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural, la formación y perfeccionamiento de personal en aquellas áreas de especialización relacionada con los objetivos y tareas de este programa;
6. Servir de enlace entre el Ministerio de Educación y todas aquellas instituciones nacionales y extranjeras, personas naturales y jurídicas, cuyas acciones o intereses tengan relación con el desarrollo educativo de las áreas indígenas;
7. Establecer criterios y metodologías para seguir en los ajustes de todas las estrategias requeridas para el desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural;
8. Diseñar, elaborar textos, guías pedagógicas, recursos didácticos y otros materiales de apoyo para la Educación Bilingüe Intercultural.

Artículo 7. La ejecución de los Programas de Educación Bilingüe Intercultural que desarrolle la Unidad de Coordinación Técnica, estará a cargo de la Direcciones Regionales de Educación, en donde se lleve a cabo cada programa.

Artículo 8. La Unidad de Coordinación podrá gestionar, con el apoyo de las Direcciones Nacionales, los recursos financieros, humanos, materiales y de cooperación internacional para garantizar la ejecución de la Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional.

Ley por la que se establecen la protección, el fomento y el desarrollo artesanal Ley N° 27 (24 de julio de 1997)

Artículo 5. En materia de fomento, asistencia técnica y desarrollo artesanal, la Dirección General de Artesanías Nacionales realizará las siguientes actividades:

Promover la inclusión del estudio de las artesanías en los programas de los centros educativos, en los diferentes niveles, para crear conciencia, en los estudiantes, de la importancia socioeconómica y cultural de las artesanías, y en los programas de educación extraescolar, el estudio de las artesanías populares.

Ley de propiedad intelectual indígena. Ley del régimen especial de propiedad intelectual sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, para la protección y defensa de su identidad cultural y de sus conocimientos tradicionales, y se dictan otras disposiciones. Ley N° 20 (26 de junio de 2000).

Artículo 13. El Ministerio de Educación deberá incluir en el currículo escolar los contenidos referentes a las expresiones artísticas indígenas, como parte integrante de la cultura nacional.

Artículo 14. Las instituciones públicas competentes quedan facultadas para divulgar y promover, en concordancia con los congresos generales y autoridades tradicionales indígenas, la historia, costumbres, valores y expresiones artísticas y tradicionales (incluyendo las vestimentas) de los pueblos indígenas, como parte integrante de la cultura nacional.

Reglamento orgánico de la Comisión de Asuntos indígenas. 31 de marzo de 1998.

Artículo 66. La Comisión de Asuntos Indígenas tendrá como funciones, estudiar, proponer proyectos de leyes y emitir concepto sobre los siguientes temas:

1. Legislación sobre creación y modificación de comarcas indígenas;
2. Situación económica y social de las zonas indígenas;
3. Producción, comercialización de productos agropecuarios de las zonas indígenas;
4. Asesoramiento técnico y financiero a las actividades productivas, educativas, sociales y económicas que se realizan en las zonas indígenas;
5. Procurar que las lenguas aborígenes sean objeto de especial estudio, conservación y divulgación;
6. Fiscalizar los programas y planes de alfabetización y educación bilingüe en las comunidades indígenas

PLAN DE ACCIÓN CETIPPAT Y CONGRESOS INDÍGENAS DE PANAMÁ

Incidencia en las políticas públicas	Acciones propuestas	Detección de necesidades	Compromisos de las partes
	<p>Fortalecer a la CETIPPAT en sus competencias para contar con estrategias y planes de acción específicos y diferenciados e iniciar acciones para el abordaje y tratamiento de la erradicación y prevención del trabajo infantil -especialmente en sus peores formas- de niños y niñas indígenas.</p>	<p>Pueblos Ngöbe y Buglé: Necesidad de que el Estado, dote de insumos necesarios a las instancias de educación y otros.</p> <p>Pueblo Kuna: Los participantes en este evento, los caciques de las comarcas Kunas, de Kuna Yala, Wargandi y dirigentes, solicitamos formar parte de la CETIPPAT.</p>	<p>Pueblos Ngöbe y Buglé: Involucramiento y compromiso de las autoridades tradicionales y organizaciones para erradicar el trabajo infantil de NNA indígenas, especialmente en sus peores formas.</p> <p>Pueblo Kuna: Al formar parte de la CETIPPAT nos comprometemos a solidarizarnos, uniendo fuerzas para la ejecución y cumplimiento de los derechos indígenas reconocidos en el Convenio 107 de la OIT y los consagrados en las leyes comarcales, en una estrategia para erradicar el trabajo infantil de NNA indígenas, especialmente en sus peores formas.</p> <p>Todos los pueblos: Fortalecer la unidad y representación nacional indígena, a través de la reactivación del Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas de Panamá-CONAPIP, como parte de la CETIPPAT.</p>
	<p>Promover y/o fortalecer una política estatal específica y coordinada de atención a los pueblos indígenas, como un elemento indispensable en el marco de una estrategia para prevenir y erradicar el trabajo infantil de NNA indígenas -especialmente en sus peores formas- Promover el reconocimiento derechos indígenas, como un elemento indispensable en el marco de una estrategia para prevenir y erradicar el trabajo infantil de NNA indígenas -especialmente en sus peores formas-.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: Fortalecer la institucionalidad en cada Congreso Indígena y promoverla donde no exista.</p> <p>Pueblo Ngöbe y Buglé: 1. Promover la ratificación del convenio núm. 169 2. Solicitar a la OIT la asistencia técnica sobre los contenidos y alcances del mencionado convenio. 3. Involucramiento efectivo de las distintas instituciones.</p> <p>Pueblo Kuna: Incidir en que los candidatos de los partidos políticos, no solo se preocupen de sus intereses partidistas, que tomen con responsabilidad las necesidades de los pueblos indígenas, dando prioridad cultural, base de su existencia, desde su cosmovisión para apoyar de los conocimientos respecto a los derechos de niño y de la niña, priorizando su escolaridad, en marco de una estrategia para prevenir el trabajo infantil.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: 1. El Congreso Emberá y Wounnan se pone a disposición de las direcciones de educación y salud, para coadyuvar con el plan de acción para la erradicación del trabajo infantil de niños y niñas indígenas, especialmente en sus peores formas. 2. Promoción de Proyectos 3. Sensibilización en las comunidades.</p> <p>Pueblo Ngöbe y Buglé: Promover la efectiva aplicación de la Ley de la Comarca Ngöbe Bugle, y la promoción de la ratificación del convenio núm. 169 de la OIT.</p> <p>Pueblo Kuna: 1. Multiplicar el reglamento interno de los derechos del niño y la niña a los candidatos y otras personalidades, para fortalecer dicho reglamento durante su estadía, en los congresos locales. 2. Motivar a los educadores y padres de familia el interés de conocer los derechos que tienen los niños y niñas a su escolaridad, en las escuelas. Evitando ausencias largas de los niños y niñas. 3. Operativizar las acciones en conjunto con los dirigentes, líderes locales, educadores, padres de familia.</p>
	<p>Promover el reconocimiento derechos indígenas, como un elemento indispensable en el marco de una estrategia para prevenir y erradicar el trabajo infantil de NNA indígenas -especialmente en sus peores formas.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: 1.Capacitación sobre los derechos específicos de los pueblos indígenas a la CETIPPAT.</p> <p>Pueblo Kuna: Exigir el cumplimiento de las normas comarcales y la ratificación del convenio 169, con la prioridad de los derechos del niño y niña, para erradicar el trabajo infantil en sus peores formas.</p>	<p>Pueblo Ngöbe y Buglé: Promover la efectiva aplicación de la Ley de la Comarca Ngöbe Bugle, y la promoción de la ratificación del convenio núm. 169 de la OIT.</p> <p>Pueblo Kuna: 1. Realizar mini campañas a nivel local, a todos los comuneros, dando a conocer el convenio 169. 2. Conformar una comisión de padres y madres para trabajar los derechos del niño y la niña. interesar entre los candidatos políticos a ser aliados a esta acción.</p>

<p>Intervenciones de acción directa</p>	<p>Iniciar programas e intervenciones directas en aquellas comunidades indígenas donde se haya detectado una alta incidencia de trabajo infantil.</p>	<p>Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Social: Ampliación de los Programas educativos; Programas de Becas; Programa Pasos Seguros; Programas alimenticios.</p> <p>Pueblo Ngöbe y Buglé: Involucramiento real de las distintas autoridades educativas.</p> <p>Pueblo Kuna: Realizar una investigación o estudios más profundos sobre el trabajo infantil en la comarca Kuna Yala, Madungandi, Wargandi ya que el trabajo infantil es diferente en cada comarca.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: El Congreso Emberá y Wounnan se pone a disposición de las direcciones de educación y salud, para coadyuvar con el plan de acción para la erradicación del trabajo infantil de niños y niñas indígenas, especialmente en sus peores formas.</p> <p>Pueblo Kuna: 1. Encuestar los números de casos existentes sobre el trabajo infantil. 2. Capacitar el personal, con perspectiva de género para la encuesta, 3. Coordinar las acciones en acompañamiento de todos y todas los dirigentes.</p>
	<p>Promover un mejoramiento en los servicios de educación básica en las comunidades indígenas, como un elemento indispensable en el marco de una estrategia para prevenir y erradicar el trabajo infantil de NNA indígenas -especialmente en sus peores formas-. Estos servicios deberán ser culturalmente adecuados a los pueblos indígenas.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: La educación deberá incluir la cosmovisión de los pueblos indígenas. (Danzas, educación cultural)</p> <p>Pueblo Ngöbe y Buglé: 1. Involucramiento real de las autoridades educativas. 2. Creando mejores estructuras dotarlas de los implementos necesarios, personal docente, conciente de la realidad indígena. 3. Becas permanente, primer ciclo, II ciclo, universidad, carreras técnicas 4. Diversidad de planes de estudio.</p> <p>Pueblo Kuna: Fomentar sobre conocimientos más prácticos de la necesidad primordial en educación básica con carreras técnicas, tomando en cuenta los valores culturales, como elemento indispensable en el marco de una estrategia para prevenir y erradicar el trabajo infantil.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: La promoción deberá hacerse a través de los Congresos Locales, Regionales y Generales.</p> <p>Pueblo Kuna: Solicitar al Ministerio de Educación para la preparación de personal en carreras técnicas adecuado a los pueblos indígenas.</p>
	<p>Promover un mejoramiento en los servicios de salud en las comunidades indígenas, como un elemento indispensable en el marco de una estrategia para prevenir y erradicar el trabajo infantil de NNA indígenas -especialmente en sus peores formas-. Estos servicios deberán ser culturalmente adecuados a los pueblos indígenas.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: Dotación y equipamiento de puestos de salud.</p> <p>Pueblo Kuna: Fomentar sobre conocimientos más prácticos de la necesidad primordial en salud tomando y reconociendo las prácticas ancestrales de nuestros abuelos (inadurgan), valores culturales.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: Capacitación en medicina tradicional a los distintos médicos.</p> <p>Pueblo Kuna: Solicitar al Ministerio de Salud, el reconocimiento del personal ya capacitado y del servicio que prestan nuestros abuelos, (inadurgan) y abuelas matronas para la atención adecuado a los pueblos indígenas.</p>

<p>Intervenciones de acción directa</p>	<p>Promover programas de educación para el trabajo a los adultos indígenas, y el desarrollo de proyectos productivos en sus comunidades de origen, en aplicación práctica a los derechos territoriales y de uso de sus recursos materiales y culturales con los que cuentan, en el marco de una estrategia para prevenir y erradicar el trabajo infantil de NNA indígenas -especialmente en sus peores formas-.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: Programas de capacitación y asistencia técnica y financiera a los diferentes proyectos.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: 1. Dar seguimiento, cumplimiento y sostenibilidad de los proyectos. 2. Búsqueda de financiamiento en las diferentes instituciones y ONGs nacional e internacional.</p> <p>Pueblo Ngöbe y Buglé: Realizar talleres de sensibilización.</p> <p>Pueblo Kuna: 1. Los Congresos locales harán la convocación a los dirigentes, padres, madres, jóvenes y niños y niñas 2. Solicitar la elaboración de folletos, y otros documentos a la CONAMUIP. 3. Coordinar con algunas instituciones para la realización de estas acciones. 4. Buscar financiamiento con algunas instituciones, ONGs, y aliados para la realización de todas estas acciones.</p>
	<p>Detectar formas para generar ingresos alternativos para los padres, en las comunidades indígenas, en aplicación a los derechos indígenas reconocidos en el Convenio núm. 107 de la OIT y los consagrados en las leyes comarcales, especialmente los derechos para vivir y generar ingresos de sus tierras y los recursos que en éstas se encuentran, así como de otros recursos culturales de los que disponen como un elemento indispensable en el marco de una estrategia para prevenir y erradicar el trabajo infantil de NNA indígenas -especialmente en sus peores formas-.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: Desarrollar Proyectos comunitarios, basados en los potenciales culturales y artesanales de los pueblos.</p> <p>Pueblo Ngöbe y Buglé: Solicitar a las autoridades que exija un % de los ingresos del canal, así como de la lotería nacional de beneficencia.</p> <p>Pueblo Kuna: Especializar en conocimientos sobre formas de fabricación con materia primas existentes en la comarca, como lo es el coco de producción general, el aguacate, caña de azúcar, la pesca y otros productos de los indígenas de Kuna Yala, creando empresas para la comercialización de estos productos para regenerar ingresos formales a los padres de los niños y niñas.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: Búsqueda de mercado nacional e internacional.</p> <p>Pueblo Ngöbe y Buglé: Promover la generación de ingresos a través de: artesanías, danzas, cantos tradicionales y comidas tradicionales.</p> <p>Pueblo Kuna: 1. Capacitar sobre la fabricación de jabones y cremas con el coco, creando nuevas innovaciones, para incentivar a los padres y madres de los niños y niñas para asegurar una vida más digna. 2. Acceder a los conocimientos sobre nuevos empleos de cómo mantener las frutas más tiempo y darle otros usos. Aguacate, caña de azúcar, pescado y otros a la familia en general para prevalecer el derecho de vida y generar ingresos desde la cultura, en el buen uso de la tierra y los recursos que en ella se encuentran. 3. Capacitar por lo menos 20 jóvenes como promotores para ejercer tales acciones. 4. Buscar financiamiento con instituciones gubernamentales, ONGs, y otros para operativizar las acciones.</p>
<p>Intervenciones de acción directa</p>	<p>Promover campañas de sensibilización al interior de las comunidades indígenas sobre la importancia de la educación y el trabajo infantil como un obstáculo para un desarrollo óptimo de los niños/as indígenas, en el marco de una estrategia para prevenir y erradicar el trabajo infantil de NNA indígenas -especialmente en sus peores formas-.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: Elaboración de folletos, radio, video accesibles a los pueblos indígenas.</p> <p>Pueblo Kuna: Las campañas de sensibilización deben estar acorde a las necesidades de los pueblos indígenas y en general, la importancia de la educación y de la realidad de los pueblos indígenas.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: 1. Las autoridades indígenas se comprometen a sensibilizar al interior de sus comunidades. 2. Se requiere la asistencia técnica para la realización de los diversos talleres.</p> <p>Pueblo Ngöbe y Buglé: Llevar la campaña de sensibilización a áreas de difícil acceso.</p> <p>Pueblo Kuna: CETIPPAT: Apoyo en la campaña de sensibilización.</p>

<p>Investigación y diagnóstico</p>	<p>Investigación y estadística: Realizar investigaciones para conocer con exactitud el número de niños y niñas indígenas ocupados en las peores formas, y la ubicación exacta de éstos.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: Solicitar a la CETIPPAT y a la OIT, asistencia técnica para la investigación y estadística.</p> <p>Pueblo Kuna: Realizar una investigación o estudios más profundos sobre el trabajo infantil en la comarca Kuna Yala, Madungandi, Wargandi ya que el trabajo infantil es diferente en cada comarca.</p>	<p>Pueblos Emberá y Wounnan: Coadyuvar en la investigación.</p> <p>Pueblo Kuna:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encuestar los números de casos existentes sobre el trabajo infantil. 2. Capacitar el personal, con perspectiva de género para la encuesta. 3. Coordinar las acciones en acompañamiento de todos y todas los dirigentes.
---	---	--	--